



RESOLUCION MINISTERIAL

MDPyEP/DESPACHO/Nº 064.2015

La Paz, 01 ABR 2015

TEMA: MODIFICACIONES AL "REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y ACREDITACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS" DE 12 DE OCTUBRE DE 2009.

VISTOS:

Que la solicitud de PRO-BOLIVIA mediante Nota NI/PRB/DGE Nº 002/2015 de 19 de enero de 2015, de Modificaciones al Reglamento para el Registro y Acreditación de Unidades Productivas, aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 200/2009 de 12 de octubre de 2009, en consideración a la propuesta de la Unidad de Registro y Acreditación y el Director General Ejecutivo de PRO-BOLIVIA, todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en su Artículo 14, numeral 22, Parágrafo I, dentro de las atribuciones y obligaciones de las Ministras o Ministros del Órgano Ejecutivo, establece las de emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias; asimismo, el Artículo 64, inciso q) prevé como atribución de la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural la de diseñar, implementar y ejecutar políticas de desarrollo y estabilidad de todas las unidades productivas públicas, privadas, organizaciones económicas campesinas, cooperativas.

Que el Decreto Supremo Nº 29727 de 1 de octubre de 2008, en su Artículo 2, dispone la creación de PRO - BOLIVIA, como entidad pública desconcentrada, sobre la base de SENADEPRO, dependiente del Ministerio de Producción y Microempresa (actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural); señalando su Artículo 3, que PRO - BOLIVIA está destinada a impulsar el cambio de la matriz productiva nacional a través del incremento de la agregación de valor a la producción primaria, transformación tecnológica, alza de la productividad, diversificación productiva y mayor generación de excedentes e ingresos en la producción artesanal, agroindustrial, manufacturera e industrial, participando en la creación, consolidación, modernización y tecnificación de los emprendimientos productivos del conjunto de las Unidades Productivas urbanas y rurales del país. Finalmente el Artículo 5, entre las funciones y atribuciones dispone la de Registrar y Acreditar Unidades Productivas.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 345 de 31 de octubre de 2008 y sus modificaciones, se establece la estructura orgánica y funcional de PRO - BOLIVIA, dependiente del Ministerio de Producción y Microempresa (actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural) y dependencia funcional del Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa, disponiendo en su Artículo 3, inciso b) entre las atribuciones y funciones de PRO - BOLIVIA, la de Registrar y Acreditar a las Unidades Productivas. Asimismo, el Artículo 11, define las funciones de la Unidad de Registro y Acreditación. Finalmente el Artículo 18, inciso a) entre las Modalidades de Intervención de PRO-BOLIVIA, establece la del Registro y Acreditación.

Que el Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en su Artículo 31, dispone aplicar un margen

